

2022-356
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, tres de noviembre de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud de incidente de Desacato aportada por la parte accionante el 2 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Directora de Acciones Constitucionales de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., Dra. DIANA MARTINEZ CUBIDES identificada con C.C. 52.264.480, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela emanado de este Despacho de fecha 14 de octubre de 2022, dentro de la Acción de Tutela radicada al número 68001410500220220035600, incoada por el señor JOSE DE JESUS DUARTE ANGEL identificado con C.C. 5.772.847 en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y ALCALDIA MUNICIPIO RIONEGRO (S).

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico del sujeto requerido en el numeral anterior, esto es el Dr. MIGUEL LARGACHA MARTINEZ identificado con C.C. 79.156.394 en calidad de Presidente y Representante legal de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., a fin de que conmine a su subordinada a dar cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia emitido por este Despacho de fecha 14 de octubre de 2022, emitidos dentro de la acción de Tutela de conocimiento de este Despacho radicada al número 68001410500220220035600.

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el trámite pertinente.

2022-356
INCIDENTE DE DESACATO

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **04 DE NOVIEMBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 140 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **08 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria